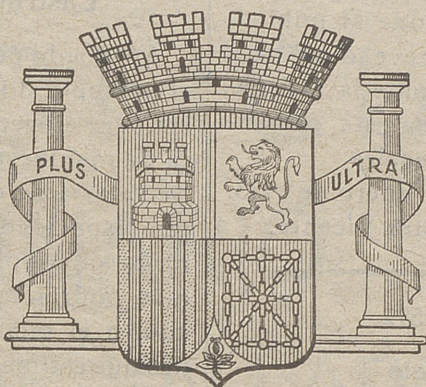


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 557

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 27 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Valdestillas; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, canina; número de sospechosos, todos los animales domésticos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 27 de Enero de 1933. El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 609

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 28 del corriente, acordó sacar a concurso, por lo que resta del año actual, el servicio de transporte en automóvil del personal médico y administrativo del Manicomio provincial.

El concurso se anuncia por diez días naturales, durante los cuales y en las horas de oficina, o sea de diez a catorce, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación las proposiciones que se ajustarán a las soluciones siguientes:

1.ª Coche de seis plazas (cinco viajeros y el chófer), que hará diariamente el recorrido de Plaza de Zorrilla-Manicomio, a las nueve de la mañana y regreso, repitiéndolo a las doce de la mañana y a las cuatro y a las seis de la tarde.

2.ª Igual oferta que la precedente, no realizando el coche nin-

gún otro servicio particular, y siendo de cuenta de la Diputación los gastos de cochera y matrícula.

En ambos casos se comprometerá el solicitante a sufragar lo referente a consumo de gasolina, remuneración del conductor y reparaciones y limpieza del coche, así como a sustituir éste por otro de iguales plazas y características en el caso de mal funcionamiento, de modo que el servicio diario no quede interrumpido.

Las proposiciones, que habrán de hacerse en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), reintegradas además con un timbre provincial de una peseta, se presentarán indistintamente por viaje, por mensualidad, etc., y con las demás condiciones que a los concursantes se les ocurra, quedando la Comisión autorizada para aceptar la más beneficiosa o desecharlas todas.

Para tomar parte en este concurso será preciso depositar en la Caja de fondos provinciales la suma de 100 pesetas, que será elevada a 250 pesetas, como depósito definitivo por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Valladolid, 30 de Enero de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordada por esta Comisión la provisión, con carácter interino y previo concurso de méritos, de una plaza de Médico de entrada

con servicio en el Hospicio provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por acuerdo de fecha 21 del corriente mes, se abre concurso por el plazo de diez días para su provisión, con arreglo a las condiciones siguientes, que los solicitantes justificarán documentalmente:

1.ª Ser españoles, menores de 45 años y de buena conducta.

2.ª Haber cumplido sus deberes militares.

3.ª Poseer el título de Licenciado en Medicina.

Los solicitantes acompañarán cuantos justificantes de méritos y servicios tengan y crean pertinentes al caso.

Las instancias, extendidas en papel correspondiente, con un timbre provincial de una peseta, que se expende en la Depositaria de fondos provinciales, y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora se presentarán, con la cédula personal y documentos justificativos de las condiciones exigidas, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este concursillo será resuelto por la Comisión Gestora, que apreciará libremente los méritos presentados por los concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Enero de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 579

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 21 del corriente mes

Continúan presentándose procesos agudos respiratorios debidos, principalmente, a las bajas temperaturas de esta semana, pero sin producir defunciones.

Hubo varios casos de sarampión y escarlatina que produjeron dos óbitos.

La mortalidad ha aumentado ligeramente y la natalidad se sostiene elevada.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 200.

Nacidos muertos, 12.

Fallecidos por todas las causas, 108.

Fallecidos menores de un año, 18.

Fallecidos por enfermedades evitables, 2.

Valladolid, 27 de Enero de 1933.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 581

Comité provincial de Caza y Pesca**ANUNCIO**

Se hace saber que, con arreglo al artículo 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, el día 15 de Febrero empieza la veda para toda clase de caza que no termina hasta el 1.º de Septiembre, salvo las excepciones en el mismo indicadas, y en virtud del artículo 25 de la ya expresada ley, queda prohibida en la referida época la circulación y venta de la caza viva o muerta y de los pájaros vivos o muertos.

Las Autoridades y sus Agentes, la Guardia civil, guardería forestal y rural, Vigilantes de consumos, etc., harán observar esta veda, dentro de su esfera respectiva.

Por las Alcaldías se fijarán edictos anunciando la veda en los sitios de costumbre y también en los mercados y fieltos de arbitrios municipales.

Valladolid, 26 de Enero de 1933.
El Presidente del Comité, *Juan Echevarría*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 587

Alcazarén

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el presupuesto municipal extraordinario para

la construcción de Escuelas, casas para Maestros y adquisición de menaje, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos legales.

Alcazarén, 27 de Enero de 1933.
El Presidente, *Arturo Vicente*.

Núm. 512

Barruelo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Barruelo, 22 de Enero de 1933.
El Alcalde, *Jesús Cadenato*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Casasola de Arión.

Hornillos.

Portillo.

Villanueva de los Caballeros.

Núm. 522

Bocos de Duero

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Bocos de Duero, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos.

Castrillo Tejeriego.

Castromembibre.

Llano de Olmedo.

Parrilla (La).

Pedraja de Portillo (La).

Valdearcos de la Vega.

Villanueva de Duero.

Villanueva de los Caballeros.

Núm. 588

Castrillo Tejeriego

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castrillo Tejeriego, 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Vicente Sancho*.

Núm. 574

Laguna de Duero

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de guarda municipal por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia la misma al público con el carácter de interino, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

El sueldo que el agraciado ha de percibir será el de 1.500 pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo indicado.

Laguna de Duero, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Narciso Cuesta*.

Núm. 569

Lomoviejo

Acordado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto de 1932 para el año de 1933, a virtud de la Ley de 28 de Diciembre de 1932, se hace saber al público, por medio del presente, para que puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que crean convenientes, durante el plazo de quince días.

Lomoviejo, 20 de Enero de 1933.
El Alcalde, *Fermín Cermeño*.

Núm. 589

Santovenia de Pisuerga

Habiendo sido aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de los ejercicios de 1931 y 1932 por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito du-

rante el periodo de exposición los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 28 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Daniel González*.

Núm. 585

Tordehumos

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1932 para regir en el de 1933, queda expuesto al público por ocho días, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal. Durante dicho plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes. Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Tordehumos, 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Felipe B. Collazos*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Parrilla (La).

Villacreces.

Núm. 456

Valoria la Buena

Don Gonzalo Vallejo Torres, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las quince, del día 5 de Febrero próximo, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 20 de Enero de 1933. — Gonzalo Vallejo.

Núm. 457

Valoria la Buena

Don Ignacio Parra Sanz, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las quince, del día 5 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 20 de Enero de 1933. — Ignacio Parra.

Núm. 607

Velilla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, co-

rrespondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 28 de Enero de 1933. — El Presidente, Clemenciano Blanco.

Igualmente y por el mismo término, se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Castronuño.

Núm. 571

Villacarralón

Don Basiliano López Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villacarralón.

Certifico y hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, reformado por la Ley de la República fecha 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1933, resultando elegidos los contribuyentes siguientes:

Parte real

- D. Justo Pardo Rojo.
- » Jenaro Rojo Flores.
- » Celiano Pardo Rojo.
- » Isidoro Vega Ibáñez.
- » Feliciano Vega Ibáñez.

Parte personal

- D. Octaviano Rojo Flores.
- » Francisco Rojo Franco (mayor).
- » Florencio Gómez Abián.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos, base de tal operación.

Lo que se hace público a fin de que, en término de siete días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial», puedan presentar, tanto los designados como cualquier vecino, las reclamaciones

que estimen oportunas; pasado dicho plazo se considerarán firmes tales operaciones.

Villacarralón, 25 de Enero de 1933. — Basiliano López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 556

VALLADOLID. — PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva que sigue el Procurador don Lucio Recio Ylera, en nombre y con poder de don Julián Zalama, contra doña María de las Mercedes Rodríguez y don Luis Sánchez Marcos, hoy en la vía se apremio, se sacan a pública subasta como embargadas a los ejecutados, las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Tariego:

1.ª Una tierra al pago de las Higueras, de 53 áreas y 89 centiáreas; que linda por el Norte, otra de Jacinto Marcos; al Este, con herederos de Patricio López; al Sur, con Gregorio Marcos, y al Oeste, con Marcelo Ingelmo; tasada en 360 pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de los Hilos, de 26 áreas y 91 centiáreas; linda por el Norte, con otra de Ventura de Cos; por el Este, con senda de Carrovalle; por el Sur, con Matías Fernández, y al Oeste, con carretera; tasada en 120 pesetas.

3.ª Otra tierra y viña, al Soto de Valderrey, de 80 áreas y 73 centiáreas, que contiene árboles frutales; linda por Norte, con finca de Gerardo Sánchez; Este, con la de Santiago Cos; Sur, la de Gerardo Gil, y por Oeste, con el río Pisuerga; tasada en 2.050 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de las fincas, y que de éstas no existen títulos de propiedad más que la certificación

de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Baltanás, la que con los autos quedan de manifiesto en la Secretaría hasta el día del remate.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Juan Serrada. El Secretario, Toribio Díez.

52

Núm. 506

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel.

Por el presente se cita y emplaza al colitigante Pedro Rodríguez Díaz, vecino últimamente de Peñafiel, hoy en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda de pobreza instada por su cónyuge Toribia Veganzones García, para el pleito de divorcio que con el mismo se sigue; apercibido de proceder a lo que en ley haya lugar de no comparecer.

Dado en Peñafiel, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Antonio Laguna Serrano. — El Secretario, Victoriano Carrascal.

Núm. 497

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del Partido, en resolución de esta fecha, dictada en orden de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha acordado se cite en forma a don Emiliano Martínez Banecio, vecino de Sahagún (León), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta y uno de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de asistir a la sesión del juicio oral en la causa que se sigue contra Marcelino Calvo González y otros, vecinos de Melgar de abajo, por el delito de asesinato y lesiones.

Y para que le sirva de citación en forma y se inserte en el «Boletín Oficial», expido la presente cédula, que firmo en Villalón de Campos, a 21 de Enero de 1933. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

Núm. 600

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del Partido, en resolución de esta fecha, dictada en orden de la Au-

diencia provincial de Valladolid, ha acordado que se cite en forma a don Antonio González, vecino de Veguellina (León), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta y uno de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia con el fin de asistir a la sesión del juicio oral en la causa que se sigue contra Marcelino Calvo y otros, vecino de Melgar de abajo, por el delito de asesinato y lesiones.

Y para que le sirva de citación en forma y se inserte en el «Boletín Oficial» expido la presente cédula, que firmo en Villalón, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 5.354

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños a Emiliano Bustos, contra Leopoldo Peláez; ha acordado que por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, sea notificado a expresado Leopoldo Peláez, por ignorar su actual domicilio y paradero, que por auto dictado con fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, le fué aplicado el indulto de fecha ocho de Diciembre de dicho año, en cuanto a la pena de reprensión privada que le faltaba de cumplir en expresado juicio.

Y para que sea inserta la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 388

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos a Lorenza Domínguez Rafael, contra Vicen-

ta García Álvarez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio, a la denunciada Vicenta García Álvarez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Lorenza Domínguez y Vicenta García, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 389

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Manuel Palencia Martín y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Policarpo Martínez San José y Manuel Palencia Martín, como autores de una falta de escándalo a la pena de cinco pesetas de multa que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al Manuel Palencia, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido, visado por el señor Juez y

sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 390

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos a Fidencio López, contra Antonio González y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio González García, como autor de una falta de malos tratos de obra a Fidencio López, a la pena de cinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio; y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos.

Y para la notificación de la presente sentencia al Antonio González, así como los autores desconocidos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Fernando Garralda.

Núm. 595

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, contra José María Rodríguez Suárez, también

conocido por Feliciano Solar Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 596

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 593 de 1932, por malos tratos a Eladia Rodríguez contra Asunción Toquero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas Eladia Rodríguez y Asunción Toquero para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un perro de ocho meses, raza pointer, pelo cano, manchas rojas, quebrado del ombligo, atien-de por «Tul».

Su dueño, Arturo Gómez Benito, Fuensaldaña.

53

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial